



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección
de Supervisión

""Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N°169-2013-OEFA/DS-MIN

Asunto: Informe de Supervisión Especial realizada en el proyecto de exploración minera Conga de Minera Yanacocha S.R.L.

Referencia: 1) Memorandum N°269-2013-OEFA/COFEMA del 19 de julio de 2013.
2) Carta del 13 de setiembre de 2013.
(Registro N°2013-E01-028297)

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. **Datos Generales:**

Titular: Minera Yanacocha S.R.L.
Proyecto de exploración: Conga.

2. **Ubicación de la Unidad Minera:**

Región: Cajamarca.
Provincia: Celendín y Cajamarca.
Distrito: Huasmín, Sorochuco y la Encañada.

3. **Fecha de Supervisión:**

El 25 de julio de 2013.

4. **Tipo de Supervisión:**

Supervisión Especial.

5. **Objetivo**

Informar a la Dirección de Supervisión los resultados de la supervisión en el proyecto de exploración Conga con fines de investigación de las causas de los eventos materia de denuncia.

II. ANTECEDENTES

La Coordinación de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental (COFEMA), mediante documento de la referencia 1) hizo de conocimiento el pedido de la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Cajamarca, sobre la participación de un representante del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) en la diligencia de constatación fiscal aledañas a la plataforma FE07-04, FE07-16, COC-07-04 y CHA-06-005 del proyecto de exploración minera Conga de Minera Yanacocha S.R.L.

Minera Yanacocha S.R.L., mediante Carta de la referencia 2) remitió un informe sobre la discrepancia relacionada a la identificación de la Plataforma FE07-04, en el cual señala que el problema se originó por la fabricación en grupo de los bloques de cemento.

III. ACTIVIDADES DE LA SUPERVISIÓN

1. Durante las acciones de supervisión se verificaron los siguientes componentes y áreas:

- Plataforma FE07-04.
- Sondaje.
- Bofedal.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección
de Supervisión

""Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

2. A continuación, se detalla la ubicación de la plataforma FE07-04 y del bofedal:

PLATAFORMA FE07-04

CUADRO N°1

Vértice	Altitud m.s.n.m.	Coordenadas UTM (WGS 84)	
		Norte	Este
A	3 952	9 234 862	789 403
B	3 952	9 234 874	789 409
C	3 952	9 234 897	789 400
D	3 952	9 234 896	789 399
E	3 951	9 234 897	789 383
F	3 948	9 234 865	789 375
G	3 952	9 234 849	789 389

BOFEDAL

CUADRO N°2

Vértice	Altitud m.s.n.m.	Coordenadas UTM (WGS 84)	
		Norte	Este
A	3 941	9 234 968	789 300
B	3 939	9 234 994	789 271
C	3 941	9 235 052	789 252
D	3 941	9 235 088	789 238
E	3 922	9 235 152	789 014
F	3 922	9 235 125	789 004
G	3 927	9 235 081	789 119
H	3 938	9 234 968	789 64
I	3 944	9 234 883	789 257
J	3 946	9 234 832	789 326
K	3 948	9 234 843	789 350





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección
de Supervisión

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”
“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

III. ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE EXPLORACIÓN MINERA

En el proyecto de exploración minera Conga no se realizan actividades mineras de exploración ni de explotación. Las actividades de pre-minado fueron suspendidas en el año 2011, debido a los conflictos socio ambientales que se generaron en la región Cajamarca.

IV. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN

- Declaración Jurada (DJ) aprobada por Resolución Directoral N° 0049-2007-MEM-AAM del 7 de febrero de 2007.
- Primera modificatoria de la DJ aprobada por Certificado de Viabilidad Ambiental N° 021-2007-MEM-AAM del 9 de mayo de 2007.
- Segunda modificatoria de la DJ aprobada por Certificado de Viabilidad Ambiental N° 042-2007-MEM-AAM del 9 de mayo de 2007.
- Tercera modificatoria de la DJ aprobada por Certificado de Viabilidad Ambiental N° 023-2008-MEM-AAM del 22 de febrero de 2008.
- Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIAsd), aprobado por Resolución Directoral N° 243-2008-MEM/AAM del 3 de octubre de 2008.
- Primera modificatoria del EIAsd, aprobado por Resolución Directoral N° 081-2009-MEM/AAM del 8 de abril de 2009.
- Segunda modificatoria del EIAsd, aprobado por Resolución Directoral N° 167-2010-MEM/AAM del 14 de mayo de 2010.
- Tercera modificatoria del EIAsd, aprobado por Resolución Directoral N° 025-2011-MEM/AAM del 20 de enero de 2011.

V. RESULTADOS DE LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN

5.1. PLATAFORMA DE PERFORACIÓN:

De acuerdo a lo dispuesto por la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Cajamarca, la diligencia de constatación fiscal sólo se realizó en la plataforma FE07-04 y áreas adyacentes.

La plataforma, vías de acceso, poza de colección de lodos y canal de escorrentía fueron cerradas y se encuentran revegetadas. En la parte superior de la plataforma y vía de acceso, donde se realizó el corte, existe un desnivel de aproximadamente 40 centímetros.

5.2. SONDAJE:

El sondaje se encontraba ubicado en la coordenada UTM N 9 234 874 E 789 394, a 35 metros desde el borde del bofedal. Durante la supervisión se verificó que se encontraba obturado.

Asimismo, se verificó que contaba con un dado de concreto de identificación, donde se consignó el código de sondaje, código de plataforma, azimut, ángulo de inclinación, profundidad de sondaje y fecha de perforación.

En el dado de concreto se consigna en forma equivocada el código MCH-108. Según lo señalado por el titular minero, el error se ha generado por la producción en grupo de bloques de concreto.

El azimut o dirección del sondaje, consignado en el dado de concreto, es de 28°, lo que indica que el sondaje ha sido perforado en dirección opuesta a la ubicación del bofedal, es decir hacia el noreste.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección
de Supervisión

""Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

El ángulo de inclinación del sondaje, consignado en el dado de concreto, es de 50° relacionado al plano horizontal. La profundidad del sondaje es de 100 metros y la fecha de perforación del 24 de noviembre de 2009.

5.3. BOFEDAL:

En la parte media y baja del bofedal se verificó abundante vegetación y presencia de aguas almacenadas en pequeñas pozas naturales. En la parte baja se ha verificado el flujo continuo de agua. En la parte alta se verificó poca vegetación y presencia de agua.

Asimismo, en la parte baja del bofedal, adyacente a ésta, se verificó la presencia de un piezómetro, cuya parte superior se encontraba con una tapa metálica y con un bloque de concreto roto, debido a que éste no ha sido cerrado.

VI. SITUACIONES OBSERVADAS EN CAMPO

- En la parte superior de la plataforma EF07-04 y vía de acceso donde se realizó el corte del talud, existe un desnivel de aproximadamente 40 centímetros.
- Se observó residuos sólidos como: bolsa de rafia y restos de platos descartables dentro de un bofedal. No se ha determinado su procedencia.
- No se ha realizado el cierre del piezómetro que se encontraba ubicado en la parte baja del bofedal.
- En el bloque de concreto se colocó en el sondaje de la plataforma FE07-04 el código de la plataforma CMH-108.

El presente Reporte público del Informe N° 169-2013-OEFA/DS-MIN, de la supervisión especial realizada en el proyecto de exploración minera Conga de Yanacocha., ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, 05 MAR. 2014

DELIA MORALES CUTI

Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA